



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 109 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 25 SET. 2019

VISTO:

El Informe Técnico Nº 081-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OA-UAP; de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 10 inciso j) del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el numeral 6.1.2 de la Directiva en mención, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de bienes;

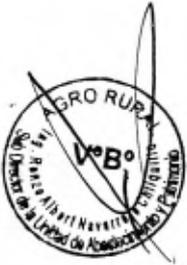
Que, de igual manera el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE  
LA INFORMACION

25 SEP 2019

**RECIBIDO**

POR: \_\_\_\_\_ REG. Nº \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_ 16:25



Que, a través del Informe Técnico N° 081-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de alta de cuatro (4) bienes muebles, comprendido en el Anexo N° 01 por la causal de reposición de bien, por la empresa Rimac Seguros y Reaseguros S.A;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de alta de cuatro bienes patrimoniales, comprendido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N°001-2015-SBN; "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; en uso de las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y contando con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** el Alta bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" en los registros patrimoniales y contable de la entidad, de cuatro (04) bienes mueble descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor de S/. 16,035.38 (Dieciséis Mil Treinta y Cinco con 38/100 soles).

**ARTICULO 2.-** La Oficina de Administración deberá comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la presente Resolución Directoral en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP estipulado en el numeral 5.11 de la Resolución N° 084-2018/SBN, que incorpora a la Directiva N° 001-2015/SBN.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE  
Directora de la Oficina de Administración

**ANEXO 01**  
**ALTA DE DE BIENES PATRIMONIALES**  
**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DEIOA**

N° Orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DESCRIPCION	UBICACION	DETALLE TECNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	
					MARCA	MODELO	COLOR				SERIE
1	740805000477	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	INTEL CORE I5-8250U / RAM:8GB / DD: 256GB / 13.3"	SEDE JESUS MARIA	HP	ELITEBOOK 830 G5	NEGRO	5CG8336ZMQ	NUEVO	1503.020301	4,576.40
2	740805000571	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	INTEL CORE I7-8550U / RAM:8GB / DD:1TB / 15.6"	SEDE JESUS MARIA	TOSHIBA	TECRA A50-E	NEGRO	4J145359H	NUEVO	1503.020301	3,219.49
3	740805000572	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	INTEL CORE I7-8550U / RAM:8GB / DD:1TB / 15.6"	SEDE JESUS MARIA	TOSHIBA	TECRA A50-E	NEGRO	4I145375H	NUEVO	1503.020301	3,219.49
4	740805000573	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	INTEL CORE I5-8255U / RAM:8GB / DD:1TB / 15.6"	SEDE JESUS MARIA	HP	PROBOOK 450	NEGRO	5CD9210M2M	NUEVO	1503.020301	5,020.00
<b>TOTAL</b>										<b>16,035.38</b>	

